

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Alquiler soporte especial de cámaras: grúas y camrail”

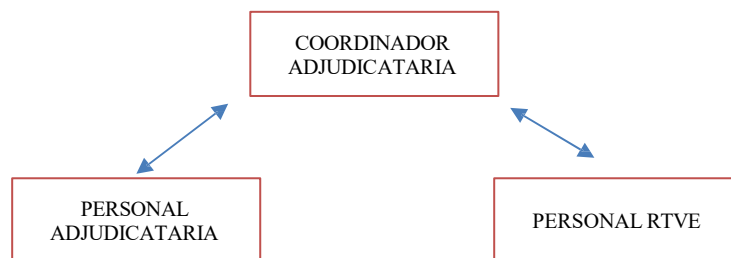
1. OBJETO.

En este pliego la CRTVE establece los requerimientos técnicos para formalizar un contrato, que tendrá como objetivo, proporcionar servicios que no forman parte del catálogo de recursos de CRTVE o bien que estando en el catálogo no están disponibles.

2. REQUERIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN

1. La coordinación y petición de cada uno de los servicios será realizada desde la Subdirección de Imagen y Sonido RTVE, pudiendo delegar en sus Unidades dependientes o en otras Unidades dependientes de la Dirección de Operaciones. En cada uno de los suministros que implique prestación de soporte técnico y/o asistencia técnica para la operación, el adjudicatario contará con un coordinador, que será el único interlocutor válido con RTVE tal y como se detalla más abajo.
2. Las empresas adjudicatarias deberán contar con sede física cierta, no pudiendo utilizar como lugar de espera o de guarda los centros de RTVE.
3. El adjudicatario entregará un reporte mensual de todos los servicios realizados, con todo el detalle, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio de RTVE.
4. Durante la ejecución de cada uno de los servicios, RTVE designará una persona para la verificación e inspección del cumplimiento de los requerimientos del presente pliego técnico. Esta verificación será realizada por la producción del programa o dirección solicitante del servicio.
5. El adjudicatario aportará el medio de transporte adecuado, cuando proceda, para el desplazamiento de sus recursos técnicos y humanos.
6. La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones durante las **24 horas/365 días**, siempre que les sean solicitadas, sin distinción de fines de semana o festivos, y comprometiéndose a respetar siempre la legislación de carácter laboral con respecto a sus trabajadores.
7. Las prestaciones solicitadas para cada uno de los servicios se podrán anular, sin generar cargo económico, con antelación superior o igual a 24 horas.
8. El transporte hasta los distintos centros o lugares de prestación del servicio desde su inicio y hasta su finalización, será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como cualquier otro gasto no detallado en este pliego que se genere en relación a los recursos puestos a disposición del contrato por el adjudicatario.
9. El personal asignado a la prestación del servicio contará con, al menos, 700 días de experiencia en la prestación de los mismos.
10. El personal que la adjudicataria adscriba al servicio deberá estar formado en las especialidades técnicas coincidentes con los servicios que se presten.

11. Cuando haya un cambio de los recursos de operación que cubran los servicios en cada lote, la empresa adjudicataria deberá comunicar a RTVE la formación en las especialidades correspondientes.
12. El personal de la empresa adjudicataria adscrito a un servicio, deberá estar perfectamente y, en todo momento, identificado mediante uniformes de trabajo y/o distintivos que los diferencien del personal de RTVE. Los uniformes de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán ser acordes con el servicio objeto del contrato, y mantenerse en correcto estado de cuidado y de limpieza. El coordinador del servicio deberá estar identificado con distintivo que indique esta función.
13. Las empresas adjudicatarias proveerán a su personal de los EPI necesarios, para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.
14. La empresa adjudicataria deberá aportar para todas las máquinas de trabajo certificado del último mantenimiento realizado y la Declaración "CE" de conformidad. Si la operación la realiza personal de CRTVE, además de lo anterior deberá facilitar el manual de instrucciones en castellano.
15. El canal de información en materia de seguridad en el recinto y exteriores, y respecto a los servicios prestados tiene el siguiente aspecto:



16. Las empresas adjudicatarias deberán contar con los recursos necesarios y personal con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo del servicio contratado. La empresa adjudicataria se obliga a aportar todos los medios necesarios para la prestación del servicio. El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención para atender imprevistos o urgencias. La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos y personal de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución, modificación de horarios, etc.
17. El adjudicatario contará con un Coordinador designado por ellas mismas con las siguientes funciones de organización de su actividad y de interlocución con CRTVE.
 - Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo.
 - Interlocución durante la prestación del servicio con RTVE, y asunción de la responsabilidad de la gestión del servicio prestado.
 - Supervisión de las tareas asignadas.
 - Vigilancia, in situ, del cumplimiento de las medidas preventivas.
 - El coordinador deberá contar un teléfono para la comunicación con la CRTVE.
18. Se podrá solicitar el servicio de asistencia técnica para la operación en las siguientes modalidades:
 - A) Hasta cuatro horas de duración
 - B) Más de cuatro y hasta ocho horas de duración.
 - C) Más de ocho horas de duración y hasta doce horas de duración.

Los posibles excesos sobre las 12 horas se facturarán de forma proporcional con la tarifa del

tramotipo C.

Se facturará la modalidad de duración del servicio según el horario finalmente realizado.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO, SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN

- CRTVE realizará las solicitudes de alquiler con antelación de al menos **10 días naturales**. La empresa que resulte adjudicataria se ajustará a los planes de trabajo que marque CRTVE, pudiendo modificarse en función de las necesidades de cada producción sin que esto suponga incremento en el importe del servicio.
- Cuando se solicite asistencia técnica para la operación, el equipo siempre estará liderado por un coordinador, que será el nexo de comunicación con CRTVE.
- Los servicios se solicitarán únicamente por los días en que los equipos tengan actividad. En el caso en que se preste servicio a un programa que no sea diario, el proveedor podrá disponer de los equipos en los días sin actividad, sin que CRTVE asuma ningún coste y el proveedor se comprometa a que el equipó se encuentre operativo los días en que se haya solicitado.
- Cuando la ubicación de los equipos sea de difícil acceso y precise de personal auxiliar o de sistemas de elevación, el proveedor presentará presupuesto que tendrá que ser aceptado abonado y gestionado por parte del programa y al margen del presente expediente.
- El servicio se prestará en los centros de producción de RTVE en Madrid (Prado del Rey y Torrespaña) y en cualquier otra localización a menos de 100 Km de cualquiera de los centros.
- La empresa se responsabiliza del transporte, montaje y desmontaje de todos los elementos solicitados, así como del soporte técnico para solucionar posibles incidencias y entregar el equipo montado y ajustado para su correcta operación. Estos trabajos quedan incluidos dentro del precio del servicio.
- El adjudicatario se compromete a proporcionar 2 servicios de grúa cabeza caliente y uno de Camrail (6 operadores) con su correspondiente asistencia técnica para la operación de forma simultánea en cualquiera de las modalidades horarias

4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta incluirá:

- Memoria Técnica que, de forma clara y sencilla, detallará todos y cada uno de los conceptos requeridos, así como como:
 - Organización de la empresa.
 - Memoria descriptiva del servicio propuesto.
 - Manuales de procedimiento.
- Relación de los medios materiales ofertados en el siguiente formato:

EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACIONES

- Memoria detallando de forma clara las características técnicas de todos y cada uno de los elementos requeridos en este pliego, esta memoria debe contener información suficiente para poder confirmar el cumplimiento de todos los requerimientos solicitados en este pliego.
- Currículo con formación, experiencia y que acredite que el personal que vayan a destinar a la prestación de estos servicios cuente con, al menos, 700 días de experiencia en la prestación de los mismos.
- Descripción del uniforme y/o distintivo de los recursos asignados al contrato
- Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales, que debe indicar si la oferta cumple o no con los criterios técnicos de valoración definidos en el apartado 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ITEM 1 - GRÚAS CABEZA CALIENTE TELESCÓPICAS 5, 7, 11 Y 14 METROS

Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Grúas 5, 7, 11 y 14 metros de pluma.
- Cabeza caliente de 3 ejes con servos de óptica para FUJINON/CANON y con capacidad para trabajar con 20 Kg.
- 1 monitor de vídeo HD de 9 pulgadas para la operación de la grúa.
- 1 puesto de operación con monitorado para la operación de una cabeza caliente con al menos 2 monitores (monitor HD para señal de cámara + monitor HD para señal de programa). Este puesto de operación debe tener los monitores a la altura de los ojos del operador de cabeza caliente sentado y el tamaño de los monitores será al menos de 9 pulgadas.
- Intercomunicación completa (cascos y petacas) entre el operador de cabeza caliente y el operador de grúa (compatible con sistemas RIEDEL).
- Recursos necesarios para la asistencia técnica de la operación de la grúa y cabeza caliente en caso de ser solicitado.

ITEM 2 - CAMRAILES ROBOTIZADOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

✓ **Camrail para cámaras ligeras tipo PTZ**

Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Dispondrá de un mínimo 20 metros de vías rectas y 20 metros de vías curvas.
- Ancho de vías entre 25 y 40 cm.
- Pedestales fijos con altura a objetivo con cámara PTZ 150 del suelo, desde 48 cm a 1 metro
- Capacidad para desplazamiento de cámaras de hasta 5 Kg
- Anclaje compatible para montaje de cámaras PTZ (Panasonic 150)
- Velocidad máxima superior o igual a 0,4 m/s
- 1 puesto de operación con monitorado con al menos 2 monitores (monitor HD para señal de cámara + monitor HD para señal de programa). Este puesto de operación debe tener los monitores a la altura de los ojos del operador de cabeza caliente sentado y el tamaño de los monitores será al menos 9 de pulgadas.
- El sistema estará configurado para ser manejado por un solo operador

✓ **Camrail telescópico con cabeza caliente**

Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Dispondrá de un mínimo 20 metros de vías rectas y 20 metros de vías curvas (ancho de vías entre 30 y 55 cm), también será admitido si dispone de cualquier otro sistema de desplazamiento con estabilización de imagen.
- Pedestal con columna telescópica que permita situar la óptica a una distancia del suelo entre 1000 a 1700 mm.
- Capacidad para desplazamiento de cámaras de hasta 12 Kg
- Velocidad máxima superior a 1,4 m/s
- 1 cabeza caliente, con movimiento en 2 ejes con servos de óptica para FUJINON/CANON.
- 1 puesto de operación con monitorado con al menos 2 monitores (monitor HD para señal de cámara + monitor HD para señal de programa). Este puesto de operación debe tener los monitores a la altura de los ojos del operador de cabeza caliente sentado y el tamaño de los monitores será al menos de 9 pulgadas.